



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

**RESOLUCION N°. 3836**

“Por el cual cesan las funciones asignadas a la Docente **MILENA AYOLA MORENO** mediante la Resolución No. 2505 de junio 21 de 2021”

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones, y las delegaciones conferidas en el Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6º, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que de acuerdo con las funciones otorgadas en el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, se le delega a esta Secretaría la función de: “13. Organicen y o reorganicen los establecimientos educativos incluyendo la planta administrativa y docente”.

A través del Decreto No. 3020 de 2002 se establecieron los criterios y los procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales certificadas; y se determinó que las mismas se fijan de manera global, de acuerdo con las necesidades en la prestación del servicio educativo, de suerte que así se materializan los criterios de eficiencia y racionalidad.

Lo anterior encuentra fundamento, en que la planta de personal global y flexible tiene por fin garantizar a la administración pública mayor capacidad de manejo de su planta de funcionarios, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y de cumplir de manera eficiente con las funciones que le corresponde, criterio unificado en jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia.

Que mediante Resolución N° 2505 de junio de 2021, se le asignaron funciones como DOCENTE ORIENTADOR, a la Educadora con derechos de carrera, MILENA AYOLA MORENO identificada con C.C. N°45.468.995, en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CELMENCIA del Municipio de clemencia; en virtud del aprovechamiento de la formación profesional en psicología que tiene la docente.

Que La Dirección de Planta y Establecimiento Educativos en coordinación con la Dirección de Calidad de la Secretaría de Educación de Bolívar han venido convocando a los Rectores y Directores Rurales de cada uno de los establecimientos educativos, con el fin de adelantar el correspondiente análisis y ajuste técnico frente a la asignación de la planta de cargos de personal docente y directivo docente, realizando las precisiones frente a la asignación académica y revisión de la capacidad instalada del establecimiento educativo y la matrícula estudiantil registrada en el sistema integral



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

**RESOLUCION N°. 3836**

Continuación: "Por el cual cesan las funciones asignadas a la Docente MILENA AYOLA MORENO mediante la Resolución No. 2505 de junio 21 de 2021"

-----

de matrícula territorial - SIMAT. De estos elementos de análisis se desprende como resultado la planta de personal y directivo docentes, asignada para cada sede del establecimiento educativo, así como las observaciones a las cuales deberá darse estricto cumplimiento en los términos establecidos por la Secretaría de Educación Departamental.

Que en mesas técnicas llevada a cabo con los Rectores y Directores Rurales de cada uno de los establecimientos educativos, en cumplimiento con el resultado de los estudios técnicos efectuados con la Secretaría de Educación y en concordancia con el ajuste de planta, se determinó la planta de personal docente y directivo docente, se ha procedido con la socialización de la distribución de la asignación académica, así como los ajustes que sean necesarios, las cuales constituyen el referente en la asignación de la planta de personal docente y directivo docente, en cada una de los establecimientos educativos del Departamento de Bolívar.

Que teniendo en cuenta la variación de la matrícula, revisadas las asignaciones académicas y de acuerdo con el estudio técnico de Planta Docente, se evidencia que es requerida la DOCENTE DE AULA MILENA AYOLA MORENO, identificada con C.C. 45.458.995, para que se le asigne su carga académica en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CLEMENCIA.

Así las cosas y con el fin de garantizar la debida prestación del servicio educativo, es pertinente cesar la asignación de funciones otorgadas mediante RESOLUCION N° 2505 de junio de 2021, a la docente MILENA AYOLA MORENO, con el fin de poder garantizar la prestación del servicio educativo.

Que de conformidad con las consideraciones expuestas, es deber del Departamento de Bolívar, la distribución de cargos docentes, con el fin de reafirmar la obligación institucional, de garantizar el derecho inalienable de los niños y jóvenes y, en general a que todos los educandos dispongan de mejores condiciones educativas, con un mejor balance y equidad en la distribución de los recursos humanos, a través de la optimización de una planta docente acorde con las necesidades de cada establecimiento educativo estatal, dentro de un marco de trabajo conjunto entre la Nación, el Departamento y los establecimientos educativos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Dar por terminadas la asignación de funciones del empleo **DOCENTE ORIENTADOR**, en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CLEMENCIA**, del municipio de CLEMENCIA, asignadas mediante Resolución N° 2505 de junio de 2021 al DOCENTE DE AULA



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

**RESOLUCION N°. 3836**

Continuación: "Por el cual cesan las funciones asignadas a la Docente MILENA AYOLA MORENO mediante la Resolución No. 2505 de junio 21 de 2021"

-----

**MILENA AYOLA MORENO** identificada con cedula de ciudadanía N° 45.458.995, titular con Derechos de Carrera del Empleo Docente de aula en este mismo plantel educativo.

**PARAGRAFO:** La funcionaria a la cual se le terminan la asignación de funciones con el presente acto administrativo, regresará al cargo en el cual ostentan nombramiento en propiedad.

**ARTICULO SEGUNDO.** Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

**ARTICULO TERCERO.** Comuníquese y notifíquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario a través de notificación electrónica al email: [ederlozano65@hotmail.com](mailto:ederlozano65@hotmail.com) , lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 15 días del mes de septiembre de 2021

**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
Secretaria de Educación de Bolívar

Vobo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vobo.:	Jairo Andrés Beleño Bellio	Director Administrativo Establecimientos Educativos
Vobo.:	Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal